

Aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 189-2017-MIDIS

Lima, 5 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 35-2017-MIDIS-PNT-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Tambos; el Informe N° 62-2017-MIDIS/VMPS/DGCGPS, emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales; el Informe N° 253-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 077-2017-MIDIS/SG/OGPPM/OM, emitido por la Oficina de Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituye el Programa Nacional de Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos creado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 008-2017-MIDIS, "Disposiciones para la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con la finalidad de garantizar que los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuenten con un instrumento de gestión con contenidos estandarizados que les permita optimizar su gestión, así como mejorar la calidad de los servicios a su cargo;

Que, el artículo 36 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobados mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará, por lo menos: i) La descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyectos; ii) La organización, funciones y responsabilidades; iii) Procesos principales tales como programación y aprobación de actividades,

ejecución de recursos, procesos de coordinación, desembolsos, según corresponda; y iv) Procesos de supervisión, seguimiento y evaluación, tales como supervisión técnica, informes (financieros, registros contables, de progreso), auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Tambos, en el Informe N° 35-2017-MIDIS-PNT-DE, propone la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, cuya finalidad es establecer las funciones de las unidades de dicho Programa Nacional, con el propósito de alcanzar una gestión eficiente y eficaz en la prestación de servicios en beneficio de la población rural y rural dispersa, en el marco de su transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y creación como Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informes N° 253-2017-MIDIS/SG/OGPPM y N° 077-2017-MIDIS/SG/OGPPM/OM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Modernización, respectivamente, en el marco de sus funciones, emitieron opinión favorable sobre el proyecto de Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, propuesto por la Dirección Ejecutiva del indicado programa, recomendando su aprobación;

Que, en atención a lo expuesto, considerando que el Programa Nacional Tambos se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a fin de que dicho programa cuente con un documento técnico normativo de gestión actualizado y adecuado a la normativa vigente, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, corresponde aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, como instrumento de gestión que define su estructura, funciones y procesos básicos de las unidades que lo conforman, en los términos propuestos por el referido programa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública, y; la Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, el mismo que como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 037-2016-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y del anexo a que se refiere el artículo de la presente resolución en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe) y el Portal Institucional del Programa Nacional Tambos (www.tambos.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IORELLA MOLINELLI ARISTONDO
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social